

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
14 de junio de 2000
Español
Original: árabe

**Carta de fecha 13 de junio de 2000 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones
Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 8 de junio de 2000 que le dirigió el Excmo. Sr. Mohammed Said Al-Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq. El Ministro señala que la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas ha estado ocultando al Iraq, deliberadamente, documentación relativa a las reclamaciones, lo que constituye una violación de los procedimientos jurídicos establecidos por el derecho internacional y por los precedentes judiciales. El Ministro insta a Vuestra Excelencia que intervenga con miras a obligar a la Comisión a que se atenga a los procedimientos jurídicos establecidos.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saeed H. **Hasan**
Embajador
Representante Permanente

Carta de fecha 13 de junio de 2000 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

El Gobierno del Iraq ha recibido de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas un mandamiento judicial de fecha 2 de diciembre de 1999 relativo a una reclamación de indemnización presentada por el Gobierno de la República Federal de Alemania en nombre de su Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho mandamiento judicial concede al Grupo de comisionados un plazo de 12 meses para presentar su informe y sus recomendaciones sobre la reclamación al Consejo de Administración de la Comisión. Es preciso señalar que el mandamiento no contiene información alguna sobre la naturaleza de la reclamación, ni en lo referente a las pruebas legales y materiales relativas a la causa de los daños ni al tipo de daños causados, al momento en que éstos se produjeron ni al importe de la indemnización que se reclama.

El hecho de que no se proporcionara al Gobierno del Iraq la documentación relativa a la reclamación en cuestión, sino que sólo se le enviara copia del mandamiento judicial del grupo de comisionados, nos obliga a reiterar lo que habíamos expuesto en cartas anteriores, particularmente en las cartas de 2 de febrero de 1999 (S/1999/113, anexo), 11 de mayo de 1999 (S/1999/570, anexo) y 11 de diciembre de 1999 (S/1999/1243, anexo), en las que el Gobierno del Iraq pedía que se le proporcionara información completa sobre las reclamaciones y no sólo un resumen explicativo que permite al Gobierno presentar una respuesta jurídica completa a las reclamaciones. Por otra parte, el Gobierno del Iraq tendrá reservas con respecto a cualquier decisión que se adopte para indemnizar al mencionado Ministerio mientras no se le presente información detallada sobre la reclamación y se le conceda el derecho de exponer sus opiniones sobre el asunto ante los grupos de comisionados y el Consejo de Administración para poder defender sus derechos y el patrimonio de su pueblo.

En relación con lo anterior, permítame referirme al párrafo 3 del artículo 35 de las "Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones" (S/24363, anexo I, texto adjunto), en el que se indica que "esas reclamaciones" (concretamente, "las reclamaciones dimanantes de sociedades u otras entidades y las reclamaciones dimanantes de Estados u organizaciones internacionales") "deberán ser justificadas mediante documentos y otros medios idóneos de prueba suficientes para acreditar las circunstancias y la cuantía de la pérdida alegada". Reafirmamos por tanto, nuestro derecho a conocer la razón por la que se está haciendo caso omiso de las peticiones del Iraq y se está ocultando deliberadamente esa documentación al Gobierno del Iraq.

Al plantear este asunto, el Gobierno del Iraq invoca su derecho inalienable a recibir información completa sobre las cuestiones y reclamaciones que conciernan al Iraq en su calidad de Estado demandado, así como su derecho a conocer el contenido de los documentos presentados por los reclamantes a fin de poder darles respuesta. Vuestra Excelencia tal vez comparta nuestra opinión de que la ocultación de esa información al Iraq hace posible que los reclamantes aleguen cualquier cosa que deseen con el fin de obtener las sumas que reclaman.

El Gobierno del Iraq ha intentado por todos los medios exponer su posición y revelar los métodos injustos, ilegales y sin precedentes adoptados por la Comisión

en sus relaciones con el Iraq, métodos que impiden que el Gobierno del Iraq reciba incluso la información más básica que pudiera permitirle formular comentarios sobre una reclamación, elaborar una opinión al respecto y presentar cualquier observación que estime pertinente.

En vista de que en estos años no hemos recibido respuesta alguna apelamos a Vuestra Excelencia una vez más para que, en ejercicio de sus responsabilidades jurídicas, intervenga en este asunto para obligar a la Comisión a que se atenga a los procedimientos jurídicos establecidos por el derecho internacional y los precedentes judiciales con el objeto de proteger el patrimonio del pueblo iraquí de actos injustificados de dilapidación y derroche.

(Firmado) Mohammed Said **Al-Sahaf**
Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq
